



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION

Nº 278 198

EXPEDIENTE Nº 10-34614/97

Buenos Aires, 24 de febrero de 1998.

Visto y considerando la consulta efectuada por el señor Fiscal Federal ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa en cuanto a la situación que se plantea en la ejecución de las multas impuestas en dicha jurisdicción, por cuanto al dictarse sentencias condenatorias por diferentes ilícitos que se juzgan, se impone además, en algunos casos, una pena accesoria consistente en una multa que por su escaso monto, la circunstancia de los gastos que demanda el progreso de la acción ejecutoria que se instaura y el hecho que en algunos casos los responsables no poseen domicilio conocido o lo tienen en países limítrofes, los respectivos montos, se hacen prácticamente incobrables, razón por la cual se propone la condonación de los mismos.

Dicho criterio ha sido considerado razonable en distintas resoluciones del citado Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa -cf. fs. 4/14-, por lo que teniendo presente la opinión de la Asesoría Jurídica de la Administración General en el sentido que procede la aplicación de lo dispuesto por la Acordada Nº 18/97, cuyo contenido encuadra adecuadamente en el tema que nos ocupa, desde el momento que la ejecución de tales multas resultan de créditos cuya percepción requiere costos administrativos o judiciales que hacen antieconómica la acción judicial pertinente.

SE RESUELVE:

1) Encuadrar dentro de lo dispuesto en la Acordada Nº 18/97 a los créditos a que se refiere el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa originados en la ejecución de las multas que se aplican con carácter de pena accesoria a las sentencias condenatorias, la ejecución de cuyos montos por su carácter reducido se toman incobrables.

2) Regístrese y comuníquese a la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de ~~Resistencia~~, al Tribunal Oral en lo Criminal de dicha jurisdicción y a la Subdirección General de Recursos. Cumplido, archívese.-


JULIO S. RAZZARERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

2
/